



# capba

## Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

---

### AUTORIDADES

#### CONSEJO SUPERIOR 2016-2019

##### Presidente

Arq. Adela Margarita Martinez (D II)

##### Vicepresidente

Arq. Ramón Alberto Rojo (D IV)

##### Secretario

Arq. María José Botta (D I)

##### Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

### Consejeros

Arq. Gustavo Daniel Casco (Distrito I)

Arq. Gustavo Alberto Reggio (Distrito Iii)

Arq. José María Serpi (Distrito V)

Arq. Raúl Gustavo Sotelo (Distrito Vii)

Arq. Pablo Alfredo Oliva (Distrito Ix)

Arq. Héctor Hugo Lucas (Distrito Ii)

Arq. Graciela Liliana Medina (Distrito Iv)

Arq. Guillermo Bernardo Bocanera (Distrito Vi)

Arq. Oscar Rubén Ciotta (Distrito Viii)

Arq. Jortge Manuel Lucas (Distrito X)

### Tribunal de disciplina

Arq. Fernando Ignacio Piñeiro Bengoa

Arq. Alfredo Vazquez Martino

Arq. Gastón René Michel

Arq. María Roxana Gonzalez

Arq. Roberto Daniel Bacigalupe

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta Lucía Quaglia

Arq. Sergio Andrés Labarba

Arq. María Eugenia Ostinelli

Arq. Raúl Hernandez Alberdi

**RESOLUCION Nº 107/18**

Grupo: 4-a

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

30532	ALONSO MARIA NATALIA	I
30533	ALONSO VIVIANA JOSEFINA	I
30534	AMORENA AVELINO CARLOS JAVIER	I
30535	HAROSTEGUY IÑAKI	I
30536	RAMIREZ NADIA SOLEDAD	I
30537	STUCAN DANIEL ALEJANDRA	I
30538	VICECONTE LEONARDO RAUL	I
30548	FLEMAN HECTOR	III
30549	NOBUA JERONIMO	III
30550	AVALOS ROBERTO GERMAN	IV
30551	FOSSA ANDREA KARINA	IV
30552	BONSIGNORE MARIA AGUSTINA	IV
30553	BRANCA MARTIN	IV
30554	MAZZITELLI GUIDO	IV
30555	FRANCHINI JULIETA CECILIA	IV
30556	VIEGENER FRANCISCO JOSE	IV
30557	GIMENEZ WALDO CESAR	IV
30558	WOLTER JENS	IV
30559	GRIJALBA SANTIAGO GABRIEL	IV
30560	FERNANDEZ CARLOS LEONARDO	IV
30561	BURGAUERCAROLINA	IV
30562	FORMENTO HERNAN	IV
30563	QUESADA MARIA DEL ROSARIO	IV
30564	GONZALEZ JORGE AGUSTIN	IV
30565	KALIFON KEVIN	IV
30566	MAGALLANES ROJAS ERIC FRANCISCO	IV
30567	BENAVENTE TEODOLINI JAVIER IGNACIO	IV
30568	CURRAS ESTEFANIA CAROLINA	IV
30569	BARILA ROSARIO MAXUMILIANO	V
30570	GUIROTTI EMILIANO	V

30571	BERGADA CESAR TOMAS	V
30572	FLORES ARIEL	V
30573	LLACAY GUILLERMO	V
30574	LOPEZ ADRIANA LAURA	V
30575	DE TONI GUILLERMO LUIS	V
30576	BARRERA CARLOS ESTEBAN	V
30577	FORTI ANTONELLA	VI
30578	RUIS FERNANDO ARIEL	VI
30579	BILLOCH MARIA JOSEFINA	VI
30580	GOROSITO JOSEFINA	VI
30581	CHIATTI HEINZ ENNANUEK JESUS	IX
30582	MALETTA RODRIGO	IX
30583	ROCCA ANA PAULA	X
30584	GOJENOLA FRANCISCO	X

DISTRITO I:	7
DISTRITO III:	2
DISTRITO IV	20
DISTRITO V:	7
DISTRITO VI	4
DISTRITO IX	2
DISTRITO X:	2
<b>TOTAL:</b>	<b>44</b>

Art. 2º) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 3º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCIÓN N° 108/18**

Grupo: 4-b

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo estable-

cido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

## RESUELVE

Art.1 °) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

26067	ATFE MARIA LAURA	I	03/12/2018
24554	BAILLERES MARIANA	I	17/10/2018
10216	BRANDI FRANCISCO	I	17/10/2018
4893	JUAREZ ADELA GUILLERMINA	I	27/11/2018
29257	NAVARRO URSULA JIMENA	I	14/11/2018
29983	RICETTI YAMILA BETSABE	I	01/11/2018
1827	MASSUH CRISTINA CLORIA	II	11/10/2018
23573	PASQUINI MARIELA	II	30/10/2018
24568	DIAZ MARIA CECILIA	II	12/11/2018
1594	WILLIS EDUARDO ROLANDO	II	13/11/2018
14487	GRADASCHI MARIA CARLA	II	15/11/2018
3304	BEARZI ROBERTO	III	21/11/2018
11728	FRITZ HONORIO JOSE	IV	20/11/2018
20136	BRUTTOMESSO MARCELO GABRIEL	IV	16/11/2018
7577	COVA MABEL ALICIA	IV	30/10/2018
27454	TOSCANO DIEGO HERNAN	IV	10/10/2018
13456	FERRARO JOSE LUIS	IV	01/10/2018
29730	GARCIA MANZELLA	IV	31/08/2018
002530	MANDIROLA HORACIO ALBERTO	V	07/12/2018
1655	PELLEGRINO JUAN CARLOS	VIII	30/11/2018
24920	SAÑUDO JUAN MANUEL	VIII	14/11/2018
27581	KOSOBLIC ECHARREN ERIC	IX	04/12/2018
4653	BUZETA ESTELA ALICIA	IX	07/12/2018
9161	ISAAC ANA MARIA	IX	20/11/2018

**TOTAL: 24**

Art. 3°) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4°) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCION Nº 110/18**

Grupo: 2-a

LA PLATA, 19 de diciembre de 2018.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 19 de diciembre de 2018 se aprobó una actualización del 33% en la matrícula anual llevándola a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Actualizar un 33 % el valor de la matrícula anual fijándose la misma en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500 )

Art. 2º) Actualizar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos, los cuales se fijan, por redondeo, en pesos trescientos quince (\$ 315 )

Art. 3º) Aplicar sólo el 10 % de descuento sobre el valor vigente de la matrícula, cuando se proceda a la cancelación de la totalidad en el primer trimestre. Dicho valor deberá cancelarse en un solo pago.

Art. 4º) Los valores consignados en la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1/01/19.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCION Nº 111/18**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 19 de diciembre de 2018.-

VISTO que el Art. 26 inc.18 de la Ley 10.405 determina que es atribución del Colegio fijar el monto y la forma de percepción de la Cuota de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018 se dio tratamiento al tema, aprobándose el mantenimiento del importe de la Cuota, fijado mediante Resolución nº 78/12 del 12 de septiembre de 2012.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Mantener la CEP en el 3,3% del importe de los honorarios de todas las tareas profesionales.

Art. 2º) Dicha cuota deberá efectivizarse a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y será aplicada sobre el honorario declarado o presunto, conforme a la planilla de "desarrollo de visado". En este último caso se ajustará a los valores referenciales que surjan de las reglamentaciones aprobadas por la Caja de Previsión con el objeto de percibir aportes. Siendo obligatorio el pago del porcentual correspondiente a tareas efectuadas al momento de visado, el saldo se liquidará conforme a lo dispuesto por la Resolución nº 159/08.

Art. 3º) Cuando el matriculado efectivice el pago de la CEP al momento del visado y por la totalidad de los trabajos contratados: proyecto y dirección en cualquiera de sus modalidades, representación técnica, e interpretación de proyectos, la tasa de aplicación será del 3 % del importe de los honorarios declarados o presuntos, conforme a la "planilla de desarrollo de visado", con excepción de la CEP mínima, en que el descuento será proporcionalmente menor y nulo para la misma.

Art. 4º) La tasa diferenciada que se establece en el Art. 3º) de la presente se aplicará según lo normado en la Resolución CAPBA Nº 113/03.

Art. 5º) La acreditación del pago de la Cuota de Ejercicio Profesional deberá efectuarse únicamente en la Sede Distrital o Delegación habilitada según lo establecido en las Resoluciones CAPBA Nº 50/00, 45/02 y 70/02.

Art. 6º) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA.

Art. 7º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, al IECI, al Area Matrícula y Departamento Contable. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCION Nº 112/18**

Grupo: 1-c y 5-c

LA PLATA, 19 de diciembre de 2018.-

VISTO que en la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, realizada el 14 de diciembre de 2018 se dio tratamiento al punto Nº 5 del Orden del Día, respecto de la consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Nº 33; y

CONSIDERANDO que el Presupuesto de Gastos y Recursos constituye la herramienta político-financiera sin la cual la Institución no puede funcionar;

Que el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires presentó una propuesta que contempla al régimen de coparticipación vigente y la asignación de los recursos previstos para la atención de los gastos a realizar en cada Distrito y en el Consejo Superior, según un ordenamiento por partidas que fue consensado oportunamente.

Que la propuesta presentada fue aprobada en la citada Asamblea Anual Ordinaria.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Nº 33, período iniciado el 01 de octubre de 2018 y a finalizar el 30 de septiembre de 2019, el cual se confecciona de acuerdo con la pautas establecidas y a partir de las estimaciones elaboradas por cada uno de los Órganos componentes del CAPBA.

Art. 2º) Establecer que los recursos estimados serán de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 358.973.274,20.), los cuales serán recaudados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y coparticipados, conforme a la Resolución CAPBA 75/09, en los conceptos que correspondan, entre los Distritos que lo integran y el Consejo Superior; de manera que se asegure su correcta aplicación a los gastos a erogar por el Colegio Provincial en su conjunto.

Art. 3º) Fijar los gastos para el ejercicio anual en curso en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 335.492.182,95.-), los que de acuerdo con lo resuelto en el art. 2º), se distribuirán de la siguiente manera y serán financiados por el importe equivalente a los recursos estimados más los provenientes de ejercicios anteriores:

Consejo Superior.....	\$	81.237.827,83.-
Distrito I .....	\$	36.534.195,74.-
Distrito II .....	\$	26.580.815,00.-
Distrito III .....	\$	24.205.726,60.-
Distrito IV .....	\$	48.951.468,30.-
Distrito V .....	\$	36.391.919,11.-
Distrito VI .....	\$	23.367.270,00.-

---

Distrito VII .....	\$	10.591.261,84.-
Distrito VIII .....	\$	8.769.800,00.-
Distrito IX .....	\$	29.051.317,68.-
Distrito X .....	\$	9.810.580,85.-
Total: .....	\$	335.492.182,95.-

Art. 4º) Agregar como información complementaria para la determinación de lo establecido en los artículos anteriores el cuadro Anexo que forman parte de la presente Resolución.

Art. 5º) Comunicar a los Distritos y ARCHÍVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---